



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2019 00433 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S.
Asunto	REMITE A AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	770VH

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G.P, se rechaza por manifiestamente improcedente la solicitud que antecede y se remite a la memorialista al auto de fecha de fecha 7 de diciembre de 2020 (Documento #15 Cdno ppal), por medio del cual se aceptó la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), por la suma de \$108.220.623 y se le reconoció personería para actuar dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ